



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 57/2009**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2009.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:  
**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a uno de octubre del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** Tomar conocimiento del Informe Médico-Forense, emitido el día 1 de septiembre de 2009, tras la entrevista efectuada el día 22 de julio del mismo año a la Magistrada **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, con destino en xxxxxxxxxxxxxxxx, por el Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Asturias (Jefe de Sección de Psiquiatría y Psicología) **DON CÉSAR LUIS CONTI**, y remitido a este Consejo General del Poder Judicial por **DON JOSÉ IGNACIO PÉREZ VILLAMIL**, Magistrado con destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, e Instructor del Expediente que por Jubilación por incapacidad permanente para el servicio se está tramitando a la citada Magistrada.

**2º.-** 1.- Disponer el archivo de los Expedientes de Información Sumaria incoados a **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Juez sustituta de los Juzgados de xxxxxxxxxxx y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial 2008/2009, nombrada también para el presente año judicial 2009/2010; **DON xxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Juez sustituto de los Juzgados de xxxxxxxxxxx y partidos judiciales de esta provincia para el año judicial 2008/2009, no nombrado para el presente año judicial; **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Juez sustituto de los Juzgados del territorio de xxxxxxxxxxx para el año judicial 2008/2009, nombrado igualmente para el año judicial en curso; **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Juez sustituto de los Juzgados de xxxxxxxxxxx en el año judicial 2008/09, nombrado también para el año judicial en curso; y **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Jueza sustituta de los Juzgados de xxxxxxxxxxx en el año judicial 2008/2009, asimismo nombrada para el presente año judicial, al haberse producido la caducidad de todos ellos, por transcurso de plazo superior al de tres meses contemplado en los artículos 42.3 a) y 44.2 de la Ley



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999,

2.- Toda vez que no resulta excepcional la resolución de archivo motivada en la causa anterior de expedientes de esta clase, la Comisión Permanente acuerda dirigirse a todas las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia encomendándoles que dispongan las medidas que resulten necesarias a fin de evitar que en la tramitación de los Expedientes de Sumaria Información previstos en el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se produzca el transcurso del plazo de caducidad legalmente establecido. A tal efecto, deberán notificar al Consejo General del Poder Judicial la incoación de cada uno de los expedientes referidos en cuanto se realice, para constancia.

3.- Encomendar a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial el seguimiento de la tramitación de dichos expedientes como consecuencia de la recepción de la notificación prevista en el párrafo anterior.

4.- El archivo de los expedientes a que se hace referencia en este acuerdo no obsta para que siguiendo el criterio de la Comisión Permanente en casos similares, a la vista de los mismos y a efectos de posibles llamamientos de **DON xxxxxxxxx xxxxxxxxxx** y de **DON xxxxxxxxx xxxxxxxxxx** al ejercicio de funciones judiciales en los Juzgados para los que han sido nombrados en el año judicial 2009/2010, los datos acreditados en ellos puedan ser tenidos en cuenta por el órgano competente para acordarlos (apartado séptimo de la Instrucción 1/2003, de 15 de enero y artículo 143.5 del Rto. 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera judicial), puesto que han de ser llamados los Jueces sustitutos que se consideren idóneos, tal y como se deduce del artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del artículo 143.7, párrafo segundo del Rto. 1/1995 antes citado, a cuyo tenor *“Cuando no pudiere aplicarse lo establecido en los artículos anteriores, por no existir jueces sustitutos nombrados como idóneos para la localidad y el orden jurisdiccional correspondiente...”*. Igualmente, respecto de los estos dos Jueces sustitutos, así como del Sr. xxxxxxxxxx, los datos de los respectivos expedientes se tendrán en cuenta a efectos de ulteriores nombramientos de conformidad con lo determinado en el artículo 132.2 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado a esa Sección, para su cumplimiento y ejecución.

3º.- Con carácter previo a la resolución de la petición de licencia por razón de estudios, a disfrutar durante un mes desde el 15 de octubre de 2009, para profundizar en el estudio de la **Mediación Familiar Intrajudicial**, solicitada por **DON PABLO FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN**, procede completar el expediente interesando del Servicio de Inspección que emita informe relativo a la situación de cargas de trabajo, pendencia y resolución del órgano judicial del que resulta ser titular el Magistrado peticionario.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON BASILIO MIGUEL GARCÍA MELIÁN**, Magistrado-Juez de Instrucción nº 1 de Granada, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 13 y 14 de octubre de 2009, al objeto de impartir el **Curso sobre “Juicios Rápidos”**, dirigido a funcionarios de Justicia, para el que ha sido designado profesor por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, curso, que por lo que a él concierne, se va a impartir en **Jaén**, en las expresadas fechas; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Granada, a sus efectos.

**5º.-** Adscribir permanentemente a la **Sala Cuarta del Tribunal Supremo** al Magistrado Emérito **DON ANTONIO MARTIN VALVERDE**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, para lograr la plena normalización de la mencionada Sala.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá desde el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2009**, y por tiempo de **UN AÑO**, plazo que comenzará a correr desde la incorporación al órgano objeto de refuerzo del Magistrado Emérito. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicho Magistrado Emérito.

Trasládese este acuerdo a la Presidencia del Tribunal Supremo, para su participación al interesado y órgano afectado, a los Vocales Delegados del territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia.

**6º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**7º.-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de las Leyes de 15/2003, de 26 de mayo, y 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

**8º.-** Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces/zas sustitutos y de Magistrados/as suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

**9º.-** En ejecución de la sentencia dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de junio de 2009, procede modificar el Listado Definitivo del Segundo Semestre de 2004, con la inclusión del Magistrado **DON xxxxxxxx xxxxxxxx** en el Grupo Primero: *“Jueces y Magistrados cuyo rendimiento supera en al menos un veinte por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino”*, **con un porcentaje del 127%**.

Del presente acuerdo se remitirá certificación al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

**10º.-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la clase que corresponda, a favor de **DON ADRIÁN VARILLAS GÓMEZ**, que fue Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes.

**11º.-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la clase que corresponda, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO NODAL DE LA TORRE**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes.

**12º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de septiembre de 2009, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de la Comunidad Autónoma de Galicia**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma de Galicia, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**13º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la aceptación de la renuncia de **DOÑA BEATRIZ GIL VALLEJO** al cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farners (Girona)**, en el año judicial 2009/2010, y su nombramiento para el mismo cargo y año judicial como **Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona, Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés, Vilanova i la Geltrú, Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols, Santa Coloma de Farners, Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp, Vielha e Mijarán, Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la existencia de plazas vacantes de Juez/a sustituto/a y en la necesidad de su urgente provisión para la adecuada atención de los Juzgados de las respectivas poblaciones, en especial habida cuenta de que en alguna de las mismas varios de sus Juzgados carecen actualmente de titular.

**14º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MARÍA DEL PILAR BLÁZQUEZ CUADRADO Y DON RAMÓN GÓRRIZ FERNÁNDEZ** para el cargo de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique (Cádiz)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer las dos plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las expresadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que ocho de ellos carecen actualmente de titular.

**15º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA BLANCA ROLDÁN LORA** para el cargo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Huelva** en el año judicial 2009/2010 de conformidad con lo previsto en el artículo 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las dos plazas de Magistrado/a suplente actualmente vacantes en la expresada Audiencia Provincial, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma.

**16º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MARIA VICTORIA PELUFO ENGUIX, DOÑA CARMEN ORDÓÑEZ DELGADO, DOÑA RAQUEL CRESPO RUIZ Y DON RAMÓN SALADA VIRGILI** para el cargo de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Islas Baleares)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, los tres primeros y 147.1 el cuarto, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las cuatro plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensable para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que nueve de ellos carecen actualmente de titular.

**17º.-** Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo relativas al nombramiento de los candidatos que seguidamente se relacionan, para el cargo de Juez/a sustituto/a que, así mismo, se expresan, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir las plazas de Juez sustituto actualmente vacantes en los Juzgados de indicadas poblaciones, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales:

1.- El nombramiento de **DOÑA MARÍA SÁNCHEZ RIVERO** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid**.

2.- La aceptación de la renuncia de **DON JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ PARÍS** para el cargo de **Juez sustituto al cargo de igual clase de los Juzgados de Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza (Guadalajara)**, y su nombramiento para el mismo cargo y año judicial de los **Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Torrelaguna (Madrid)**.

3.- La aceptación de la renuncia de **DOÑA MARÍA ISABEL MAROTO CUENCA** al cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, Santa María de Guía de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Telde, Juzgado Social único de Gáldar, Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güimar, Icod de los Vinos, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Cristobal de la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**Laguna, San Sebastian de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde**, en el año judicial 2009/2010, y su nombramiento para el cargo igual clase y año judicial de los **Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Torrelaguna (Madrid)**.

**18º.-** A efectos de lo dispuesto por el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial y la certificación que integra su documentación, relativa al cumplimiento de la obligación del dictado de las sentencias pendientes por parte del Magistrado **DON FRANCISCO JUAN SÁNCHEZ DELGADO**, como consecuencia de la reciente resolución de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con tal categoría (Acuerdo nº 63 de la Comisión Permanente de 7 de julio de 2009), esta Comisión Permanente acuerda que procede disponer el cese en su destino actual del citado Magistrado, con el fin de incorporarse al que ha obtenido por concurso, teniendo en cuenta que ha cumplido la obligación impuesta en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial según consta acreditado en la certificación del Secretario Judicial.

**19º.-** Acceder a la solicitud de **DON ADRIÁ RODÉS MATEU**, nombrado Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona para el año judicial 2009/2010, por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de julio de 2006 y, estimando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 138 y concordantes del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, concurre causa justificada, conceder al interesado el plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este Acuerdo, para tomar posesión de su cargo.

**20º.-** Tomar cuenta de las certificaciones remitidas por **DON RAMIRO GRAU MORANCHO** sobre cantidades percibidas por prestación de desempleo en cumplimiento del acuerdo de esta Comisión Permanente de 21 de julio de 2009 y, a la vista de las mismas y del resto de documentación obrante en el expediente, en ejecución de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 24 de noviembre de 2008 (recaída en el recurso contencioso-administrativo 305/2005), reconocer al interesado el derecho a percibir la cantidad de 482,20 euros.

Este acuerdo se comunicará al interesado y al Ministerio de Justicia por conducto de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a fin de que se abone al Sr. Grau Morancho la cantidad antes expresada, interesando del indicado Departamento Ministerial comunique a este Consejo General la ejecución de la sentencia. Asimismo se comunicará el acuerdo a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo y a la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

**21º.-** Vista la solicitud deducida por **DON GERMÁN VARELA CASTEJÓN**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Pontevedra, de concesión de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

plazo posesorio por veinte días para incorporarse a dicho Juzgado, la Comisión Permanente acuerda otorgarle un plazo de veinte días para incorporarse a dicho Juzgado, iniciándose dicho plazo desde el día siguiente al cese de la comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Figueres.

**22º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del Magistrado **DON JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA**, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, solicitando presidir la Sección 4ª de dicha Audiencia Provincial, Sección de la que era Presidente antes de su nombramiento como Presidente de la Audiencia Provincial.

**23º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA JESÚS GÓMEZ SORIA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (familia) de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 27 de noviembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

**24º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JOSÉ MARÍA EGUIA BALTELLAS**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 6 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 26 a 30 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**25º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA JUANA MARIA UNANUE ARRATIBEL**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, por conducto del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 19 a 23 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, a sus efectos.

**26º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ELENA ALONSO RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Getxo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 3 días hábiles (de 19 a 23 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Getxo, a sus efectos.

**27º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JUAN CARLOS BENITO-BUTRON OCHOA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 17 a 23 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Social del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

**28º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **DOÑA HAIDÉ COSTA VILLARÓ**, Profesora Asociada de Derecho Privado, Procesal y Financiero de la indicada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona en el año judicial 2009/2010, para el que fue nombrada en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del siguiente día 17).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Jueza sustituta no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los cuarenta y cinco nombrados para los Juzgados de Barcelona, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**29º.-** Retirar del orden del día la propuesta de resolución de la licencia por razón de estudios promovida por **DOÑA MARÍA ELOINA GONZÁLEZ ORVIZ**, Jueza sustituta adscrita al Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Granollers (Barcelona), en su escrito de 15 de septiembre de 2009.

**30º.-** Autorizar la licencia extraordinaria prevista en el artículo 239 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, interesada por **DOÑA MARÍA JOSÉ TREZADO ASENSIO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona en el año judicial 2009/2010, actualmente desempeñando las funciones de refuerzo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núms. 1 a 4 de la expresada capital, de un día de duración, al objeto de comparecer el 21 de Octubre de 2009, a las 11,30 horas, en calidad de testigo, en el Juicio Oral del Procedimiento Abreviado Nº 174/2009, sobre robo, que se sigue en el Juzgado de lo Penal nº 23 de Barcelona.

**31º.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 340 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y tras la producción de una vacante en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como consecuencia del nombramiento de **DOÑA GARBIÑE BIURRUN MANCISIDOR** como Presidenta de la misma, procede declarar la adscripción de **DON MANUEL DÍAZ DE RÁBAGO** a la misma Sala, y adjudicarle en propiedad la vacante producida.

**32º.-** Nombrar en propiedad a **DON JOSÉ LUIS ALONSO SAURA** como Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, ocupando plaza de especialista.

**33º.-** Conceder a **DOÑA ANA DELIA HERNANDEZ SARMIENTO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de septiembre de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**34º.-** Conceder a **DON ANDRES BENITEZ BENITEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de septiembre de 2009 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**35º.-** Conceder a **DON FRANCISCO BARBER DOMENECH**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de septiembre de 2009 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**36º.-** Conceder a **DON MIGUEL ANGEL SALAS DE LA TORRE**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 15 de agosto de 2009 (vigésimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial; y reiterar del Instructor del expediente de jubilación por incapacidad que se tramita con relación al indicado Magistrado, que informe a esta Comisión Permanente sobre las diligencias practicadas y su resultado, como ya le fue pedido por acuerdo del pasado día 3 de septiembre.

**37º.-** Conceder a **DOÑA REGINA SELVA SANTOYO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcoy (Alicante), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 13 de septiembre de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**38º.-** Conceder a **DON JOSE MARIA PACHECO AGUILERA**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 7 de Granada, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y con efectos del día 5 de agosto de 2009 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**39º.-** Conceder a **DOÑA MARINA MUÑOZ ACERO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 12 de septiembre de 2009 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**40º.-** Autorizar a **DON ANGEL DIONISIO ESTEVEZ JIMENO**, Magistrado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Extremadura, con sede en Badajoz, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor tutor de la U.N.E.D. de Badajoz, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**41º.-** Autorizar a **DON CARLOS GOMEZ MARTINEZ**, Magistrado con destino en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Baleares, a compatibilizar de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universitat de les Illes Balears, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**42º.-** Autorizar a **DON JOSÉ JAVIER DIEZ NUÑEZ**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**43º.-** Autorizar a **DON MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ-CARO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, con destino en la Sección 1ª, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**44º.-** Autorizar a **DON JOSE DE MADARIA RUVIRA**, Magistrado con destino en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Miguel Hernández, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**45º.-** Autorizar a **DON JOSÉ PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Rey Juan Carlos, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**46º.-** Autorizar a **DOÑA MARCIAL HELGUERA MARTINEZ**, Magistrado con destino en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Cantabria, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**47º.-** Autorizar a **DOÑA MARIA OFELIA RUIZ PONTONES**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora asociada de la Universidad Rey Juan Carlos I, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**48º.-** Autorizar a **DON CARLOS JAVIER ALVAREZ FERNANDEZ**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de León, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**49º.-** Autorizar a **DON JOSE LUIS RUIZ ROMERO**, Magistrado-Presidente con destino en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**50º.-** Autorizar a **DON JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ CLAVIJO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como:

- 1.- Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Salamanca.
- 2.- Preparador de opositores.

durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**51º.-** Autorizar a **DON ANTONIO ALCALA NAVARRO**, Magistrado-Presidente de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- 1.- Como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Málaga y
- 2.- Como Preparador de opositores,

durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**52º.-** Autorizar a **DON JUAN JOSE MADRID LOPEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 7 de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**53º.-** Autorizar a **DON JOSE JAIME SANZ CID**, Magistrado - Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**54º.-** Autorizar a **DON LUIS DURBÁN SICILIA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Almería, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**55º.-** Autorizar a **DON CESAR TOLOSA TRIBIÑO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**56º.-** Autorizar a **DOÑA ESTHER FUENTES FERNÁNDEZ**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Martorell, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en el Institut de Seguritat Pública de Catalunya, durante el año 2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**57º.-** Autorizar a **DON CARLOS RAMOS RUBIO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universitat de Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**58º.-** Autorizar a **DON RAMÓN GÓMEZ RUÍZ**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**59º.-** Autorizar a **DON ALFONSO M<sup>a</sup> MARTÍNEZ ARESO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Huesca, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en Universidad de Zaragoza (Huesca), durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**60º.-** Autorizar a **DON FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Universitat Pompeu Fabra, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**61º.-** Autorizar a **DON LUIS ALFREDO DE DIEGO DIEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**62º.-** Autorizar a **DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DE AGUIRRE FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**63º.-** Autorizar a **DON SALVADOR ALBA MESA**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Preparador de Opositores en la Fundación Justicia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**64º.-** A la vista del conjunto de antecedentes obrantes en este Consejo General del Poder Judicial con relación a la actuación de **DON xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx**, las reiteradas incidencias padecidas en su actividad profesional, así como de la información contenida en la propuesta de la Comisión Disciplinaria de 15 de septiembre, acordada en el seno de las Diligencias Informativas Num. 65/09 y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

acumulada 85/09, la Comisión Permanente, al amparo de lo establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda incoar Expediente de Jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial al indicado Magistrado, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la designación de Instructor.

**65º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con informe favorable, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón (Registro Civil)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARIA GUADALUPE HEREDERO BRAVO, DOÑA MARIA NIEVES ARROYO MONTERO, DON FRANCISCO JAVIER BODAS JUAREZ, DOÑA PILAR FERREIRO SOTO y DOÑA ANA RAFOLS LOPEZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA FUENCISLA GARRIDO BORREGUERO, DON ALBERTO PEÑA GONZALEZ, DOÑA MARIA LUZ RODRIGUEZ MENENDEZ, DOÑA TERESA LUCAS LUCAS, DOÑA EVA MARTIN JIMENEZ y DON JOAQUIN MENDOZA PEREZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA JUANA SIERRA MARCOS, DOÑA RAQUEL MUÑOZ MONTERO y DON FRANCISCO ASENSIO ANTON**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**66º.-** Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática relativa al nombramiento de Magistrados en comisión de servicio, con relevación de funciones, para prestar servicio como Letrados en el del **Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**67º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Presidencia de la Audiencia Nacional**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA PALOMA DE MIGUEL SANTAMARIA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DEL CARMEN ALBA FIGUERO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de esta medida. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Vocal Delegado para la Audiencia Nacional, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente de la Audiencia Nacional.

**68º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA MARIA JESUS PERONA MARIN**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA FRANCISCA GARCIA ANDRES**, **DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ** y **DOÑA ISABEL RUIZ RIVAS**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**69º.- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)** al Juez Sustituto **DON MARIO CAPITA REMEZAL**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del Secretario Judicial Sustituto **DON LUIS MIGUEL NIETO GARCIA**, para el **Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARGARITA RUIZ REIG, DOÑA YOLANDA GALAN HERRERO y DOÑA CARMEN APOLO RICO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA PAZ JUSTO GARCIA, DON CARLOS DIAZ RUBIO, DOÑA MARIA DEL PILAR GARCIA HERRADOS y DON JORGE GONZALEZ CASARRUBIOS**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los/las funcionarios/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**70º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Paz de Boadilla del Monte**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DON IGNACIO MARTINEZ DE GOICOCHEA**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**71º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 4 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA JESUS BRAVO MARTIN**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSA MARIA TAPETADO HERAS**, **DOÑA ANA TERESA OROZCO CALVO**, **DON ANTONIO JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, **DOÑA MARIA PALOMA PEREZ VALDES**, **DOÑA MARIA JOSE VICENTE RODRIGUEZ** y **DOÑA MARIA DEL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**CARMEN FERNANDEZ BORGES**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MONSERRAT ACEVEDO CASTAÑO y DOÑA CONCEPCION RINCON VALVERDE**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**72º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA PILAR GACIO TORRIJOS y DOÑA MARIA DOLORES MAROTO CONDE**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, **DOÑA TERESA MARISA MARTIN HERNANDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Instrucción número 46 de Madrid, y **DON MARTIN RICAS HERNANDEZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Instrucción número 36 de Madrid, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**73º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON EVENCIO RAMOS RAMOS, DOÑA EVA MARIA QUESADA BONILLO y DOÑA MARIA DEL CARMEN ALFARO MARTIN**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA AFRICA LARA RODRIGUEZ, DOÑA MARIA DEL PUERTO IGLESIAS BLAZQUEZ, DOÑA MARIA DEL MAR GONZALEZ GARCIA, DOÑA MARIA LUZ LOZANO MONTALVO DOÑA MARIA JOSE MARTINEZ PEREZ, DOÑA MARIA SOLEDAD MINGO MARTIN, DON PEDRO MARROQUIN YAGUE, DOÑA MARIA FLOR MARTIN VILLOSLADA, DOÑA ANA ASCENSION LOPEZ MERIDA, DOÑA MARIA ANGELES MORAL GONZALEZ, DON FRANCISCO JOSE PEÑA MARTIN, DON FRANCISCO JOSE DORADO GONZALEZ, DOÑA ANGELES BUZON FERNANDEZ, DON ENRIQUE CABALLERO PORRAS y DOÑA ANA GUADALUPE CARRETERO PEREZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON MANUEL FLORES LASO y DOÑA YOLANDA BOTAS HERRERO**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**74º.-** Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar La Mayor** al Juez Sustituto **DON ENRIQUE EMILIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**75º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON SANTIAGO PECOS ALVAREZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON GREGORIO GOMEZ PEREZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON PEDRO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DOÑORO GARCIA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**76º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON MIGUEL ANDRES SANZ CABEZUELO y DON FELIX JESUS DE DIOS ALONSO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, ambos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**77º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos de.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efectos retroactivos, a **DOÑA ANA MARÍA RUBIO ENCINAS**, Magistrada de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 23 y 24 de septiembre de 2009, al objeto de participar como Ponente en una mesa redonda en las **Jornadas sobre Violencia Familiar** que se celebrarán en **Ceuta**, en las citadas fechas, dentro del Programa de Formación Continua de los miembros de la Carrera Judicial destinados en órganos jurisdiccionales de Andalucía; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de la Audiencia Provincial de Cádiz, a sus efectos.

**78º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**79º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de la Sentencia de fecha 16 de junio de 2009, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2/511/2007, procedente de la Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, significando que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 104-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede en este caso realizar actividad de ejecución alguna dado el contenido del fallo.

**80º.-** Conceder a **DON FELIX IGNACIO VILLANUEVA GALLEGO**, Magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de agosto de 2009 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**81º.-** Vista la propuesta de prórroga de la comisión de servicios con relevación de funciones que tiene conferida **DON JESÚS TORRES MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en la Sala de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, la Comisión Permanente acuerda denegar la prolongación de la medida, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la concesión de esta comisión de servicios, y asimismo teniendo en consideración la vigencia simultánea de otra medida de similar naturaleza para reforzar la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entendiéndose la Comisión Permanente que resulta improcedente la acumulación de ambas funciones en régimen de refuerzo.

Participese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

**82º.-** Nombrar en propiedad a **DON ENRIQUE ROVIRA DEL CANTO** como Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, con efectos de la fecha de cese de Don Augusto Morales Limia.

**83º.-** A la vista del informe médico recibido con relación a la situación que padece **DOÑA MARÍA ANGELES GARCÍA ALDAIRA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Num. 6 de Mataró (Barcelona), procede modificar el acuerdo nº 45 adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado día 15 de septiembre, quedando finalmente redactado de la siguiente forma: *“Conceder a **DOÑA MARIA ANGELES GARCIA ALDARIA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró (Barcelona), durante un mes y con efectos del día 25 de agosto, y conceder prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 25 de agosto de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.”*

**84º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, del 6 al 9 de octubre de 2009, al objeto de desplazarse a **Estrasburgo** (Francia), para participar en la **actividad “Seminarios sobre Protección de Datos y Derecho Penal”**, en calidad de Ponente y Coordinador, organizado por la Universidad de Castilla – La Mancha, Consejo de Europa, Consejo General del Poder Judicial, etc ...; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los/las Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

**85º.-** Con carácter previo a la resolución de la petición de licencia por razón de estudios, para participar como profesor y director del **Curso del Instituto Andaluz de Administración Pública sobre "La Administración de Justicia como Servicio Público"**, del 5 al 7 de octubre de 2009, solicitada por **DON FLORENCIO RODRÍGUEZ RUIZ**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villacarrillo (Jaén), procede completar el expediente interesando del Servicio de Inspección que emita informe relativo a la situación de cargas de trabajo, pendencia y resolución del órgano judicial del que resulta ser titular el Magistrado peticionario.

**86º.-** 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, en favor del Magistrado **DON JAIME REQUENA JULIANI**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Santa Cruz de Tenerife, debido a la situación del órgano de origen.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ**, a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente adscrito o del Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado o del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**87º.-** En desarrollo del Acuerdo tomado en fecha 30 de junio de 2009, por el que se aprueba un PLAN O MEDIDA EXTRAORDINARIA DE REFUERZO, CON MOTIVO DE LA CRISIS ECONÓMICA, PARA LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL de Murcia, Valencia, Málaga, Madrid, Almería, Córdoba, Valladolid, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Castellón de la Plana, Granada, Sevilla, Vigo, Las Palmas de Gran Canaria, Cantabria, Barcelona, Alicante, Zaragoza y Elche, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos y con objeto de celebrar juicios y dictar resolución definitiva en procedimientos por despido, se acuerda lo siguiente respecto a los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE GRANADA:**

**1.- NOMBRAMIENTOS DE JUEZA SUSTITUTA DE REFUERZO.**

Se designa a la siguiente Jueza sustituta para llevar a cabo los refuerzos acordados en el presente Plan en los Juzgados que se expresan:

- DOÑA LETICIA ESTEVA RAMOS, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 a 7 DE GRANADA.

**2.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO.**

La medida de refuerzo tendrá una duración de seis meses, que para los Juzgados de Granada comenzará el día 1 de noviembre de 2009, sin perjuicio de que, a la vista del resultado obtenido y de la entrada de trabajo en los distintos Juzgados, pueda decidirse sobre la continuación de la misma.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Jueces de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

**3.- OBJETO DE LA MEDIDA.**

El objeto de esta medida extraordinaria consiste en la celebración de juicios y el consiguiente dictado de resolución definitiva en procedimientos por despido, al afectar primordialmente al mínimo vital de subsistencia de los trabajadores, sin perjuicio, de que, en caso necesario y de no existir suficientes procedimientos por despido para celebrar juicios, pueda extenderse este objeto a la celebración de juicios y el dictado de resolución definitiva en reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos.

Subsidiariamente, y solo en el supuesto de no existir suficientes procedimientos por despido o por reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos para celebrar estos juicios, se extenderá el objeto de esta medida a la celebración de juicios y dictado de resolución definitiva en procedimientos seguidos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

por reclamaciones en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores.

Los juicios se celebrarán por las mañanas. Excepcionalmente, podrán celebrarse por las tardes, solo cuando no exista disponibilidad de salas de vistas en número suficiente para poder celebrarlos en jornada matinal.

La Jueza sustituta que llevará a cabo los refuerzos, en los asuntos asignados siguiendo los criterios del número 6 del presente acuerdo, celebrará los juicios que puedan plantearse en los Juzgados que hace referencia el numeral 1 anterior, debiendo concluir definitivamente un promedio de cien asuntos en cómputo mensual, referidos a las materias que son objeto del presente acuerdo.

No obstante, este número de asuntos podrá ser fijado definitivamente por los Vocales encargados del control y seguimiento de este Plan, en función del desarrollo de la medida de refuerzo y atendidas las circunstancias concretas de cada Juzgado, teniéndose en cuenta que el objetivo de la medida de refuerzo no es dictar cien sentencias mensuales, sino concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual.

#### 4.- REMUNERACIÓN.

La Jueza sustituta nombrada percibirá la remuneración legalmente prevista.

#### 5.- SECRETARIO JUDICIAL, PERSONAL COLABORADOR Y MEDIOS MATERIALES.

Se traslada al Ministerio de Justicia la necesidad de que por el mismo se adopten las medidas procedentes para que la Jueza de refuerzo sea asistida por Secretario Judicial.

Igualmente, se traslada a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía la necesidad de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas precisas para que la Jueza de refuerzo sea asistida por personal colaborador.

La Consejería de Justicia de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía deberá proveer, en el ámbito de sus propias competencias, de los medios materiales que sean precisos para el normal desenvolvimiento de la medida de refuerzo.

#### 6.- ASIGNACIÓN DE DEMANDAS Y DISTRIBUCIÓN DE COMETIDOS.

A partir del día 5 de octubre actual, de cada tres demandas por despido que tengan entrada en cada Juzgado, las dos primeras se asignarán a la Jueza de refuerzo y la tercera se asignará al Juez titular, así sucesivamente, siguiéndose para esta asignación un riguroso orden según la entrada correlativa de asuntos en los distintos Juzgados.

En el supuesto de que no hubiesen tenido entrada en los Juzgados reforzados suficientes demandas por despido, le serán asignadas a la Jueza de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

refuerzo demandas en reclamación de cantidad relacionadas con despidos y, caso necesario, demandas en reclamación en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores, pero sin sobrepasar el límite de demandas mensuales a que seguidamente se hace mención, siguiéndose para esta asignación el mismo criterio que se recoge para los despidos en el párrafo primero de este apartado.

A la vista de que se prevé que esta medida de refuerzo tenga una duración de seis meses y con la finalidad de que tan pronto comience a ejercer sus funciones la Jueza de refuerzo pueda ya celebrar los juicios en los asuntos asignados y pueda concluirlos definitivamente antes de que concluya la medida que se adopta, se realizará a la Jueza de refuerzo una asignación y media de demandas hasta el día 30 de octubre del año en curso, sin que se efectúen estas asignaciones de demandas los meses de marzo y abril.

En consecuencia, el número de demandas a asignar por cada Juzgado a la Jueza de refuerzo, teniendo en cuenta que cada uno de éstos habrá de concluir definitivamente cien asuntos, en cómputo mensual, será el siguiente:

<b>Localidad</b>	<b>Jueza</b>	<b>Núm Jdos</b>	<b>Sept /Oct</b>	<b>Novie m bre</b>	<b>Dicie m bre</b>	<b>Ene ro</b>	<b>Febr e ro</b>	<b>Total por Jdo</b>	<b>Glo -bal</b>
<b>Granada</b>	<b>Sra. Esteva</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>86</b>	<b>602</b>

Una vez alcanzado este cupo, el conocimiento de los despidos y demás asuntos a que se refiera esta medida que sigan teniendo entrada en cada Juzgado corresponderá al Juez titular del mismo.

La Jueza de refuerzo, en relación con los procedimientos asignados, asumirá y mantendrá la competencia para la tramitación y resolución de todos sus incidentes hasta la terminación de la fase declarativa por auto o sentencia, y tenido en cuenta la conclusión de la medida aprobada. En consecuencia, deberán conocer también los incidentes de no readmisión o readmisión irregular derivados de los despidos.

Los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y la Jueza sustituta encargada de los refuerzos deberán establecer la asignación de cometidos entre ellos en coordinación con la correspondiente Junta Sectorial de Jueces y de conformidad con los criterios anteriormente expresados, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su aprobación, remitiéndole igualmente relación de los juicios asignados a la Jueza encargada de los refuerzos, a la que darán la oportuna publicidad.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, para su aprobación definitiva y adopción de cuantas medidas se estimen necesarias para que el presente programa se desarrolle satisfactoriamente.

## 7.- SEÑALAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE JUICIOS.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Los señalamientos se realizarán, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a los efectos de salarios de tramitación.

El señalamiento de los juicios correspondientes a las demandas que se asignen a los Jueces de refuerzo entre el 5 y el 31 de octubre próximo corresponderá a los Juzgados que son objeto de refuerzo, con objeto de que éstos puedan celebrarlos a partir del día en que comienza la medida que se adopta.

La jueza de refuerzo actuará, preferentemente y de forma exclusiva, un día en cada uno de los Juzgados asignados.

Se procederá al señalamiento de los asuntos necesarios para prever las posibles suspensiones que puedan efectuarse, repartidos preferentemente en varios días a la semana, de tal forma que se resuelvan definitivamente el número necesario para alcanzar aproximadamente cien asuntos en cómputo mensual.

Las posibles acumulaciones deberán efectuarse por la Jueza de refuerzo a la que se hayan asignado las distintas demandas que deben ser objeto de esta acumulación.

Los asuntos suspendidos por la Jueza sustituta que lleve a cabo los refuerzos deberán señalarse y enjuiciarse por éstos, salvo en los supuestos, en que por la inminencia de la finalización del plan, no sea ya posible.

#### 8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE REFUERZO.

Los Vocales Delegados por el Plenario para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social (acuerdo número ochenta y uno adoptado por el Pleno de esta Institución, en su reunión de 30 de abril de 2.009) se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas, cuidando especialmente que tanto los Magistrados titulares como la Jueza sustituta encargada de los refuerzos celebren los suficientes juicios y se de preferencia a la celebración de los juicios por despido, para que esta medida que se adopta tenga completa efectividad.

A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la situación de los órganos afectados por las mismas y sobre la distribución de cometidos a que hace referencia el apartado 6 anterior, remitiéndole dentro de los cinco primeros días de cada mes una relación de los asuntos de los que se hayan hecho cargo los Jueces encargados de los refuerzos y el estado procesal en que se encuentren los mismos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente deberán informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los citados Vocales Delegados para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social.

#### 9.- NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a los Vocales Delegados para dicho territorio, a los Servicios de Inspección, Personal Judicial y de Formación Continua del Consejo, y a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Granada.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su conocimiento.

**88º.-** Autorización de la asistencia de los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional **DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ AGUIRRE** y **DON EDUARDO ORTEGA MARTÍN** al *Seminario "Retos normativos tras la reforma de las normas de la Unión Europea sobre Derecho Telecomunicaciones"*, que organizan en **Bruselas** el próximo 30 de noviembre de 2009 la Comisión Europea y la Academia de Derecho Europeo (ERA), concediendo a los mismos comisión de servicios durante los días de la actividad, así como los días anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

La citada asistencia no conlleva coste alguno para el Consejo al ser el mismo asumido en su integridad por la Comisión Europea.

**89º.-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DOÑA MILAGROS CALVO IBARLUCEA**, Magistrada del Tribunal Supremo, y **DOÑA CELSA PICO LORENZO**, Magistrada del Tribunal Supremo, del 1 al 3 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la *actividad "X ENCUENTRO DE MAGISTRADAS DE IBEROAMÉRICA - 2009"*, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**90º.-** Autorizar la asistencia a la **primera reunión** del **“Foro Europeo de Formadores” de la Red Europea de Formación Judicial** el próximo 8 de octubre de 2009 en la ciudad de Roma por medio de los Letrados **DON CARLOS URIBE UBAGO, DOÑA PILAR LEDESMA IBÁÑEZ** y quien fue profesor de esta Escuela Judicial, **DON MANUEL MIRANDA ESTRAMPES**, concediendo a los dos primeros comisión de servicios los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos del desplazamiento, autorizando asimismo un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.479,90 €) para la realización de esta actividad (con el ulterior reembolso por parte de la Red Europea de Formación Judicial a la Escuela Judicial) que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**91º.-** Tomar conocimiento del cambio de fechas del **Seminario “El juez y las resoluciones relativas al principio y el fin de la vida”**, actividad de la Red Europea de Formación Judicial ofertada en el Plan Estatal de Formación de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial para el año 2009, cuya celebración estaba inicialmente prevista para el mes de diciembre y que finalmente se ha celebrado los días 16 a 18 de septiembre, todo ello a los efectos de las comisiones de servicio concedidas por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de abril de 2009 (Acuerdo nº 108).

**92º.-** Retirar del orden del día la propuesta de autorización de desplazamiento al Letrado del Consejo General del Poder Judicial, **DON JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, para participar en el **Seminario La formación judicial como piedra angular del Estado de Derecho**, organizado por la Unión Europea, a celebrar en Tbilisi (Georgia).

**93º.-** Autorizar la asistencia en el **Seminario organizado por el Consejo de Europa “Protección de datos y proceso penal”**, a desarrollar en Estrasburgo entre los próximos días 7 a 9 de octubre de 2009 de los Profesores del Área de Instrucción de la Escuela Judicial, **DON JORGE OBACH MARTÍNEZ Y DON PEDRO LUIS GARCÍA MUÑOZ**, concediendo a los mismos comisión de servicio los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.077,20 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**94º.-** Autorizar la asistencia **al Comité de Dirección y Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales** a celebrar en **Ciudad de México** entre los próximos días 6 a 9 de octubre de 2009 del Director de la Escuela Judicial, **DON PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, y de la Letrada del Servicio de Formación Continua, **DOÑA ROSA MARÍA FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**, con concesión a ambos de comisión de servicio durante los días de la actividad así como el anterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento, interesando asimismo la aprobación de un crédito de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (4.376,00 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**95º.-** Aprobar la ejecución de los **Seminarios** que tendrán lugar en la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de varios profesionales especialistas (Magistrados, Catedráticos y Profesores de Universidad, Abogados y otros Juristas o profesionales).

Estos Profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha de esta actividad, la resolución de las incidencias que se deriven de su ejecución, así como para el “visto bueno” a los profesionales propuestos por los Profesores Ordinarios.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

Aprobar un crédito de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (6.623,40 €) para el desarrollo de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial del ejercicio presupuestario del año 2009 y de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (27.379,10 €) para del ejercicio presupuestario del 2010, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**96º.-** Conceder comisión de servicio, a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente Magistrado, por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

**Magistrado:** Don Antoni Oliver Reus

**Destino:** Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares

**País:** Rumania

**Días:** del 5 al 16 de octubre de 2009

**97º.-** Autorizar la participación de los/las Jueces/zas y Magistrados/as relacionados/as en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, al **Curso multidisciplinar sobre “Novedades legislativas y jurisprudenciales”** que se celebrará en **Zafra** (Badajoz) los días 14, 15 y 16 de octubre de 2009, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/las Jueces/zas y Magistrados/as seleccionados/as para participar en el mismo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de directores/as, ponentes u otro tipo de colaboradores/as en la citada actividad, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**98º.-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial destinados en la ciudad de Barcelona contenida en esta propuesta como titulares para participar en el **X Seminario sobre Autonomía y Justicia en Cataluña**, que tendrá lugar en **Barcelona** los días 15 y 16 de octubre de 2009, organizado en colaboración con el Consejo Consultivo Superior de la Generalitat de Cataluña y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, concediendo comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial sin derecho a percibir indemnizaciones por razón del servicio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Aprobar la propuesta de selección como suplentes de los miembros de la Carrera Judicial no destinados en Barcelona contenida en esta propuesta para participar en el **X Seminario sobre Autonomía y Justicia en Cataluña**.

**99º.-** 1.- Autorizar la participación de los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a la **actividad curso sobre “Proyectos y Novedades Legislativas en el Orden Penal”** que se celebrará en **Olite** (Navarra) los días 27 y 28 de octubre de 2009, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Navarra para 2009.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/las Jueces/zas y Magistrados/as que actúen en calidad de directores/as, ponentes u otro tipo de colaboradores/as en la citada actividad, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**100º.-** 1.- Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo del Grupo de Investigación “La Prueba del Proceso Penal”**, que tendrá lugar los días 15 y 16 de octubre de 2009, en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial en **Madrid**, a los/las Magistrados/as incluidos en el Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, a los asistentes no miembros de la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2009.

**101º.-** Aprobar la relación de los miembros de la Carrera Judicial que se recogen en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en la fase práctica del **“XI SEMINARIO PERMANENTE DE ESTUDIO COMPARADO DE SISTEMAS JUDICIALES EUROPEOS A TRAVÉS DEL LENGUAJE JURÍDICO (inglés jurídico)”**, cuya fase teórica tuvo lugar los días 10 a 15 de mayo de 2008 en **Águilas (Murcia)**.

**102º.-** 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que como titulares se recogen en el Anexo IV que se adjunta a la documentación de este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo, en el **Curso “Derecho de las Telecomunicaciones”**, que tendrán lugar en **Madrid** los días 7, 8 y 9 de octubre de 2009, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan.

2.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los Magistrados/as que actúen como Directora, ponentes y demás colaboradores en el referido Curso.

3.- Aprobar el presupuesto de la actividad conforme se detalla en el Anexo III de esta propuesta, con cargo al programa presupuestario 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” para el ejercicio 2009, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**103º.-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT0912-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA ANA MARÍA GALLEGO SÁNCHEZ**, incluida en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido destinada a un Juzgado Mercantil, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (974,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 5 y 19 de octubre de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencias en materia Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

**104º.-** Aprobar la ampliación del gasto aprobado para la realización de la **1ª fase del X Seminario sobre Autonomía y Justicia en Cataluña** por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.- €) con cargo al programa 111.M del presupuesto de este Consejo, así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**105º.-** Modificar el Acuerdo nº 80º aprobado por la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2009 por el que se concedía *“comisión de servicio, sin derecho*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a gastos, a **D. Heriberto ASENCIO CANTISÁN**, magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, durante los días 21 de septiembre al 3 de octubre de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario, a efectos de desplazamiento, para desplazarse a EL SALVADOR para impartir un **Curso sobre "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO JUDICIAL, DERECHO Y SOCIEDAD, ÉTICA JUDICIAL Y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN"**, en el marco de un **Programa de "Maestría Judicial,"** en el sentido de que las fechas definitivas en las que tendrá lugar la citada actividad son del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**106º.-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON RICARDO ENRIQUEZ SANCHO**, Magistrado del Tribunal Supremo, **DON EDUARDO ESPIN TEMPLADO**, Magistrado del Tribunal Supremo, **DON RAFAEL FERNANDEZ MONTALVO**, Magistrado del Tribunal Supremo, **DON RAFAEL FERNANDEZ VALVERDE**, Magistrado del Tribunal Supremo, **DON JOAQUIN HUELIN MARTINEZ DE VELASCO**, Magistrado del Tribunal Supremo, **DON NICOLÁS ANTONIO MAURANDI GUILLEN**, Magistrado del Tribunal Supremo, y **DON RAMÓN TRILLO TORRES**, Magistrado del Tribunal Supremo, el 23 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCUENTRO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ESPAÑA CON COMPONENTES DEL CONSEJO DE ESTADO DE FRANCIA - 2009"**, que tendrá lugar en **París** (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**107º.-** Aprobar en concepto de gastos protocolarios, los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DEL WEB SITE - OCTUBRE 2009"**, que tendrá lugar en **Madrid**. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**108º.-** Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, durante los días 7 de octubre a 6 de noviembre 2009, a favor de **DON JOSÉ RICARDO JUAN DE PRADA SOLAESA**, magistrado de la Audiencia Nacional, a fin de realizar una **asistencia técnica sobre Justicia Penal Internacional**, en **Bogotá** (Colombia). Todo ello, en el marco del *Proyecto sobre Fortalecimiento del Sector Justicia para la reducción de la impunidad en Colombia*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**109º.-** A la vista de la propuesta de la Comisión de Igualdad, y a los efectos de dar cumplimiento al Acuerdo nº 50 de la Comisión Permanente de fecha 12 de mayo de 2009, instar a la Comisión Presupuestaria, para que en la elaboración de los próximos presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, se dé traslado a la Comisión de Igualdad del Proyecto borrador del mismo, a los efectos de poder efectuar una evaluación de impacto de género y con el objeto de implantar la transversalidad de la Comisión de Igualdad en la actividad del Consejo.

**110º.-** 1.- Aprobar la participación de 13 miembros de la Carrera Judicial en las **XII Jornadas de Encuentro entre Profesionales de la Administración de Justicia y de la Comunidad Trasplantadora**, que se celebrará en **Santander** los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

2.- Aprobar un gasto de SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.211,20.- €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la participación en las **XII Jornadas de Encuentro entre Profesionales de la Administración de Justicia y de la Comunidad Trasplantadora**, en los términos recogidos en la presente documentación correspondiente a este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Conceder a los directores/as y ponentes, comisión de servicios y licencias por estudios relacionados con la función judicial.

**111º.-** Disponer la publicación del Acuerdo de 21 de septiembre de 2009, del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo del Plenario de 23 de diciembre de 2008 (B.O.E. del día 19 de enero de 2009), en el que se determina la relación de aspirantes aprobados:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 23 de diciembre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (B.O.E. del día 19 de enero de 2009), en el que se relacionan los aspirantes que han superado el proceso de especialización en los términos que se contemplan en el anexo al presente Acuerdo.

**Segundo.-** 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis 3 del aludido Reglamento de la Carrera Judicial, los aspirantes citados en el anexo disponen de un plazo de tres años a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para participar en los concursos que se convoquen para la provisión de destinos en órganos con competencia en asuntos de lo mercantil, salvo que, en la actualidad, se hallen destinados en uno de ellos.

2.- Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haber obtenido plaza en un órgano con competencia en los asuntos propios de lo mercantil, serán destinados, con carácter forzoso al primero de estos que resulte vacante.

3.- El nombramiento para un órgano con competencia en asuntos propios de lo mercantil en virtud de la especialización o la opción por continuar prestando servicios en aquel en el que se hallaren destinados, implicará la obligación de permanecer durante un tiempo mínimo de dos años continuados en el destino correspondiente o en otro órgano con competencia en materia mercantil.

4.- Los aspirantes que han superado las pruebas de especialización conservarán sus respectivas situaciones en el orden escalafonal correspondiente a su categoría, independientemente de la puntuación obtenida.

**Tercero.-** Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Permanente acuerda, asimismo, que en el primer párrafo del Anexo se ha de proceder a la siguiente corrección, donde dice “...*, mereciendo por ello el*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**título de “Magistrados especialistas en los asuntos propios de los órganos de los mercantil”.”, debe decir “..., mereciendo por ello el título de “Especialistas en los asuntos propios de los órganos de los mercantil”.”**

El orden de prelación y la calificación final obtenida son los que se indican a continuación:

<b>Orden</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Puntuación</b>
1.	María Olga Martín Alonso.....	66,09
2.	Antonio Pedreira González.....	54,33
3.	Mónica Ramírez Encinas.....	42,60
4.	Salvador Calero García.....	41,93
5.	Andres Sánchez Magro.....	41,72
6.	Daniel Irigoyen Fujiwara.....	41,64
7.	Juan Antonio Lozano López.....	40,69
8.	Carlos José Núñez López.....	35,68
9.	Eduardo Gómez López.....	34,74

**112º.-** Conceder comisión de servicio, con los gastos en su día aprobados por el Pleno del Consejo de 26 de mayo de 2009 (Acuerdo Dieciséis), a favor de los Magistrados indicados en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **IX Encuentro de Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE)** en **Águilas** (Murcia) del 4 al 9 de octubre de 2009, que se desarrollará de acuerdo al Programa que se adjunta como Anexo II.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**113º.-** Retirar del orden del día, para mayor estudio, el Informe emitido por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, relativo a la incidencia y repercusión en la actividad jurisdiccional de las reducciones presupuestarias llevadas a cabo por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

**114º.-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON JORGE CARRERA DOMENECH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 6 al 9 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “V ASAMBLEA GENERAL DE LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIALES – 2009”**, que tendrá lugar en **México D.F.** (México) y asistir a reuniones con representantes de la Corte Suprema



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de este país y de la CONATRIB en relación con los convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y estas instituciones.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**115º.-** Designar a Doña Almudena Lastra de Inés, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso extraordinario de revisión nº 238/09**, interpuesto por **DON FRANCISCO ORTÍZ PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, adoptada por razones de urgencia, de 3 de septiembre de 2009.

**116º.-** Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el **Expediente nº 239/09 de ejecución de sentencia** dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 6 de julio de 2009 en el recurso contencioso-administrativo nº 2/302/2006, interpuesto por **DON MANUEL TRABAZO DOPAZO**, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de junio de 2006 por el que se tiene por desistido a Don Manuel Trabazo Dopazo del recurso de alzada nº 97/2006, contra un Acuerdo relativo a la composición de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pontevedra, sin determinar.

**117º.-** Designar a Doña Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 240/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA NEUS SANAHUJA PELEGUÍ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 21 de julio de 2009.

**118º.-** Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada n nº 241/09**, interpuesto por **DON xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx Y DON xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 14 de julio de 2009.

**119º.-** Designar a Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 242/09**, interpuesto por **DON CELESTINO SALGADO CARRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de julio de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**120º.-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el de **recurso de alzada nº 242/09**, interpuesto por **DON CELESTINO SALGADO CARRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de julio de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**121º.-** Designar a Doña Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 243/09**, interpuesto por **DOÑA CARMEN GÓMEZ JUARROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2009.

**122º.-** Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 243/09**, interpuesto por **DOÑA CARMEN GÓMEZ JUARROS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 15 de septiembre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**123º.-** Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 244/09**, interpuesto por **DON SAMUEL ALEJANDRO ARCOS SORIANO**, contra Acuerdo de la Jueza Decana de Carmona (Sevilla) de 18 de julio de 2009.

**124º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 176/2002**, interpuesto por **DON EMILIO LABELLA OSÉS**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de junio de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**125º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 116/2002**, interpuesto por **DON JOSÉ MARÍA BLANCO SARALEGUI**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 18 de mayo de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**126º.-** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial hace constar de forma expresa el reconocimiento de la profesionalidad de Dña. Almudena



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Lastra de Inés. La dedicación y rigor con que lleva a cabo el desempeño de sus funciones como Vocal de este órgano constitucional, unido a su experiencia y formación jurídica, significan una importante contribución al desarrollo de los fines y competencias que de forma colegiada vienen asignadas a esta institución.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diez horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**